

RECTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE EMBARCACIONES MARISQUERAS QUE OPERAN CON ARTES DE TRAMPA PARA LA CAPTURA DE PULPO EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO Y LAS QUE OPERAN CON ARTES ESPECÍFICOS PARA LA CAPTURA DE PULPO EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, CONVOCATORIA AÑO 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 12 de mayo de 2023 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, propuesta de resolución de las solicitudes de ayudas en relación con la parada temporal de embarcaciones marisqueras que operan con artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el litoral mediterráneo de Andalucía y las que operan con artes específicos para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, convocatoria 2022, dictada con esa misma fecha por la persona titular del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación.

SEGUNDO. En el Anexo I bis de dicha propuesta de resolución se incluía como tripulante propuesto como beneficiario de ayuda a Francisco González Villegas, concediendo al mismo 62 días de ayudas por un importe total de 3.150,00 euros, cuando la cantidad correcta a conceder, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 es de 3.100,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La persona titular del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para realizar la correspondiente propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

PROPONGO

Rectificar la propuesta de resolución de 12 de mayo de 2022, de las solicitudes de ayudas en relación con la parada temporal de embarcaciones marisqueras que operan con artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el litoral mediterráneo de Andalucía y las que operan con artes específicos para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, acogidas a la Orden de 2 de septiembre de 2022, convocada para el año 2022 por la Orden de 3 de febrero de 2023, en la forma siguiente:

-En el **PROPONGO SEGUNDO**, donde dice:

“**SEGUNDO.** Conceder ayudas a los tripulantes relacionados en el Anexo I bis, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo. El cálculo de la ayuda se realiza

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	26/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMHPPA8X4P46ZVESM2NV7CUJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que dispone que será el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual, cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días y de 50 euros por el número de días cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días. Asimismo, se recoge que cuando el periodo subvencionable tenga una duración superior a 31 día y aplicando la fórmula de 50 euros por día subvencionable el importe resultare inferior al doble del salario mínimo profesional, en cómputo mensual, el órgano gestor aplicará este último, **por importe de 500.000,00 euros.**”

Debe decir:

“**SEGUNDO.** Conceder ayudas a los tripulantes relacionados en el Anexo I bis, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que dispone que será el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual, cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días y de 50 euros por el número de días cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días. Asimismo, se recoge que cuando el periodo subvencionable tenga una duración superior a 31 día y aplicando la fórmula de 50 euros por día subvencionable el importe resultare inferior al doble del salario mínimo profesional, en cómputo mensual, el órgano gestor aplicará este último, **por importe de 499.950,00 euros.**”

-En el **PROPONGO SEXTO**, donde dice:

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía Ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50 %	796.454,18
Fondos de la Junta de Andalucía	50 %	796.454,18
TOTAL AYUDAS		1.592.908,36

Debe decir:

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía Ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50 %	796.429,18
Fondos de la Junta de Andalucía	50 %	796.429,18
TOTAL AYUDAS		1.592.858,36

-En el **PROPONGO SÉPTIMO**, donde dice:

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	26/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmCMHPPA8X4P46ZVESM2NV7CUJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anualidad	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía (€)	Cuantía de esta Propuesta (€)
2023	Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de pulpo que faena en el litoral Mediterráneo y en el caladero del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G1311145G6 (armadores)	1.100.000,00	1.092.908,36
		1400120000/G/71P/48300/00/G1311145G6 (tripulantes)	500.000,00	500.000,00
TOTAL			1.600.000,00	1.592.908,36

Debe decir:

Anualidad	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía (€)	Cuantía de esta Propuesta (€)
2023	Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de pulpo que faena en el litoral Mediterráneo y en el caladero del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G1311145G6 (armadores)	1.100.000,00	1.092.908,36
		1400120000/G/71P/48300/00/G1311145G6 (tripulantes)	500.000,00	499.950,00
TOTAL			1.600.000,00	1.592.858,36

-En el **anexo I bis donde dice** en relación al tripulante Francisco González Villegas:

ANEXO I BIS: tripulantes propuestos como beneficiarios:

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha solicitud/ Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
145AND04831	****7843*	FRANCISCO GONZALEZ VILLEGAS	MANUEL Y JUANA	24/02/2023 10:11	62	3.150,00

Debe decir:

ANEXO I BIS: tripulantes propuestos como beneficiarios:

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha solicitud/ Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
145AND04831	****7843*	FRANCISCO GONZALEZ VILLEGAS	MANUEL Y JUANA	24/02/2023 10:11	62	3.100,00

-De la misma forma, el sumatorio total del Anexo I bis donde dice: **TOTAL: 500.000,00**

Debe decir: **TOTAL: 499.950,00**

Firmado electrónicamente,
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN
Rosa María Villarías Molina